



N° 055 -2019-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 17 ABR. 2019

### VISTO:

El Expediente N°19-006203-001, que contiene la Nota Informativa N° 97-2019-OAD-HEVES de fecha 05.04.19, de la Oficina de Administración y la Nota Informativa N° 072-2019-UE-OAD-HEVES de fecha 03.04.19, de la Unidad de Economía y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6 numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería establece que: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"*;

Que, los fondos públicos son todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las unidades ejecutoras o entidades realizan, con arreglo a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su Artículo 11° establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante...";

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DE-HEVES de fecha 15.03.18, se asignó funciones al Servidor CAS C.P.C José Luis QUISPE TAIRO como Tesorero Responsable, de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Que, mediante Carta de renuncia de fecha 01.04.19, José Luis QUISPE TAIRO, personal CAS, presenta su renuncia al Cargo de Tesorero Responsable, de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Que, mediante Nota Informativa N° 097-2019-OAD/HEVES de fecha 05.04.19, de la Oficina de Administración, que contiene la Nota Informativa N° 072-2019-UE-OAD-HEVES de fecha 03.04.19, de la Unidad de Economía, se propone como Tesorero Responsable, al servidor bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) C.P.C. Robinson Jesús CARO PEREZ, a fin de asegurar la continuidad de las funciones de Tesorería, de la Unidad de Economía, y en mérito a la carta de renuncia de fecha 01.04.19;

Que, en tal sentido con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario aprobar la propuesta presentada por la Oficina de Administración y la Unidad de Economía, y en consecuencia disponer la asignación de funciones como Tesorero Responsable, de la Unidad de Economía al servidor bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), C.P.C. Robinson Jesús CARO PEREZ;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Economía y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO**, a la asignación de funciones de Tesorero Responsable, de la Unidad de Economía, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del Servidor **CAS C.P.C José Luis QUISPE TAIRO**, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DE-HEVES de fecha 15.03.18:

**ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR**, a partir de la fecha, las funciones como Tesorero Responsable, de la Unidad de Economía, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al servidor **C.P.C Robinson Jesús CARO PEREZ**, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los mencionados servidores CAS, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
M.C. Carlos I. León Gómez  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Distribución:**
- ( ) Oficina de Administración.
  - (..) Unidad de Economía.
  - ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
  - ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.